ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No. FGN-RCA-0006-2021

CONTRATANTE:	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo - Regional Caribe. Nit.800.187.568 - 6
CONTRATISTA:	Comercial JFI S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	800.066.275 - 4
OBJETO:	ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FGN-RCA-0006-2021

I. Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

II. Que el día nueve (9) de marzo de 2021 la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato Electrónico No. FGN-RCA-0006-2021 con la **Comercial JFI S.A.S.**, cuyo objeto consiste en el suministro a precio unitario fijo de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.

III. Que el valor inicial del contrato fue de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($175.972.401) M/Cte, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Pinturas Y Barnices Y Productos Relacionados; Colores Para La Pintura Artística; Tintas	10	$26.751.000
Yeso, Cal Y Cemento	10	$5.665.000
Artículos De Concreto, Cemento	10	$25.608.800
Metales Básicos	10	$4.900.000
Otros Productos Plásticos	10	$31.147.200
Vidrio Y Productos De Vidrio	10	$2.575.000
Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo)	10	$25.578.000
Hilos Y Cables Aislados; Cable De Fibra Óptica	10	$20.600.000
Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga; Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico; Sus Partes Y Piezas	10	$23.147.401
Bombas, Compresores, Motores de Fuerza Hidráulica	10	$10.000.000,00
TOTAL		**$175.972.401**

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el descuento del 21.8% respecto de cada uno de los ítems que conforman la lista de precios realizada por la Entidad, la cual forma parte integral del Contrato Electrónico No. FGN-RCA-0006-2021.

IV. Que el plazo de ejecución del contrato es desde el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

V. Que el día once (11) de marzo de 2021 el contratista y el supervisor del contrato suscribieron el acta de inicio del contrato.

VI. Que mediante oficio recibido en la Sección de Gestión Contractual el día tres (3) de marzo del 2021 con Radicado No. 31440 - 00055, el servidor Jorge Enrique Castro García, en su calidad de Supervisor del Contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato de la siguiente manera:

"(…) El presupuesto inicial del contrato fue por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE ($175.972.401).

A la fecha, se ha ejecutado un 92% del contrato, esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($162.000.000), por lo que contamos en la actualidad solo con el 8% del monto inicial.

Por lo anterior, de manera atenta solicito estudiar la viabilidad del asunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Durante los primeros meses de la actual vigencia se presentaron necesidades de mantenimiento en algunas seccionales, las cuales no pudieron ser atendidas en su momento debido a que no se había suscrito contrato para el suministro de materiales de mantenimiento, generando con ello represamiento de pedidos de materiales para atender esas necesidades.

- Una vez suscrito el contrato FGN-006-2021 fueron atendidas las necesidades de materiales de cada una de las seccionales que conforman la Regional Caribe, logrando con ello ejecutar gran porcentaje del presupuesto asignado para este contrato.

- Por otro lado, debido a las marchas que se han venido adelantando en el país con motivo del Paro Nacional hubo necesidad de usar una parte importante del presupuesto del contrato en la compra de materiales necesarios para proteger las sedes de la entidad del vandalismo que se generó en cada una de las marchas que se presentaron.

- Se requiere atender las necesidades de mantenimiento preventivo de las sedes en lo que resta de la actual vigencia y las que surjan fortuitamente en las Cinco (5) Seccionales que conforman la Regional Caribe.

- Se requiere culminar algunos procesos que garanticen el Plan de Mejoramiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.

El monto solicitado para la adición presupuestal del contrato, con el fin de atender las necesidades citadas en párrafos precedentes, es

por la suma de ***OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML ($87.000.000)****, discriminado de la siguiente manera:*

USO PRESUPUESTAL	*DESCRIPCION*	*PRESUPUESTO*
02-02-01-003-005-01	*Pinturas y Barnices*	*$ 20.000.000,00*
A-02-02-01-003-006-09	*Productos de caucho y plástico*	*$ 12.600.000,00*
02-02-01-003-007-01	*Vidrio y productos de vidrio*	*$ 1.200.000,00*
02-02-01-003-007-04	*Yeso, cal y cemento*	*$ 8.100.000,00*
02-02-01-003-007-05	*Artículo de concreto, cemento y yeso*	*$ 10.500.000,00*
A-02-02-01-004-002	*Productos metálicos elaborados*	*$ 8.500.000,00*
02-02-01-004-006-05	*Lámparas eléctricas*	*$ 13.700.000,00*
02-02-01-004-006-03	*Hilos y cables aislados*	*$ 12.400.000,00*
		$ 87.000.000,00

(…)"

VII. De acuerdo con lo anterior, se requiere modificar el Contrato, en el sentido de indicar que el valor del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($262.972.401) M/Cte**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Pinturas Y Barnices Y Productos Relacionados; Colores Para La Pintura Artística; Tintas	10	$46.751.000
Yeso, Cal Y Cemento	10	$13.765.000
Artículos De Concreto, Cemento	10	$36.108.800
Metales Básicos	10	$4.900.000
Otros Productos Plásticos	10	$43.747.200
Vidrio Y Productos De Vidrio	10	$3.775.000
Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo)	10	$34.078.000
Hilos Y Cables Aislados; Cable De Fibra Óptica	10	$33.000.000
Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga; Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico; Sus Partes Y Piezas	10	$36.847.401
Bombas, Compresores, Motores de Fuerza Hidráulica	10	$10.000.000
TOTAL		**$262.972.401**

VIII. Que mediante documento del tres (3) de agosto de 2021 el contratista remitió documento de aceptación de la adición.

IX. Que en aplicación de lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", así las cosas, de conformidad con el valor inicial del Contrato FGN-RCA-0006-2021, el mismo equivale a 193,69 SMML, pudiendo el mismo adicionarse hasta en 96,845 SMML.

X. Que de conformidad con la solicitud presentada por el Supervisor del Contrato No. FGN-RCA-0006-2021, el valor a adicionar corresponde a la suma de 95,76 SMLMV, cumpliéndose así con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80

XI. de 1993, toda vez que no se supera el límite de SMML establecido para este contrato en particular

XII. Que el nueve (9) de agosto de 2021, el Comité Regional de Contratación analizó los documentos y argumentos expuestos por el supervisor del contrato No. FGN-RCA-0006-2021, considerando viable su adición y modificación en las condiciones indicadas.

XIII. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000)**, **M/Cte**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Pinturas Y Barnices Y Productos Relacionados; Colores Para La Pintura Artística; Tintas	10	$20.000.000
Yeso, Cal Y Cemento	10	$8.100.000
Artículos De Concreto, Cemento	10	$10.500.000
Otros Productos Plásticos	10	$12.600.000
Vidrio Y Productos De Vidrio	10	$1.200.000
Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo)	10	$8.500.000
Hilos Y Cables Aislados; Cable De Fibra Óptica	10	$12.400.000
Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga; Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico; Sus Partes Y Piezas	10	$13.700.000
TOTAL		**$87.000.000**

El valor correspondiente a la presente adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12621 del cinco (5) de agosto de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el valor del Contrato, el cual quedará así: **"VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($262.972.401) M/Cte**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Pinturas Y Barnices Y Productos Relacionados; Colores Para La Pintura Artística; Tintas	10	$46.751.000
Yeso, Cal Y Cemento	10	$13.765.000
Artículos De Concreto, Cemento	10	$36.108.800
Metales Básicos	10	$4.900.000
Otros Productos Plásticos	10	$43.747.200
Vidrio Y Productos De Vidrio	10	$3.775.000
Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo)	10	$34.078.000
Hilos Y Cables Aislados; Cable De Fibra Óptica	10	$33.000.000
Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga; Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico; Sus Partes Y Piezas	10	$36.847.401
Bombas, Compresores, Motores de Fuerza Hidráulica	10	$10.000.000
TOTAL		**$262.972.401**

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el descuento del 21.8% respecto de cada uno de los ítems que conforman la lista de precios realizada por la Entidad, la cual forma parte integral del Contrato Electrónico No. FGN-RCA-0006-2021.

CLÁUSULA TERCERA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente modificación y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Contratista deberá poner en conocimiento de la aseguradora el contenido del presente documento y remitir a la Entidad la constancia correspondiente. En un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Hacen parte del presente adicional los siguientes documentos:

a). Justificación de la modificación y adición suscrita por el Supervisor del Contrato mediante oficio No. 31440-00055 de fecha tres (3) de agosto de 2021.
b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12621 del cinco (5) de agosto de 2021, expedido por el líder del Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Apoyo Regional caribe.
c) Comunicación de fecha tres (3) de agosto de 2021, remitida por el contratista, mediante la cual manifiesta que se encuentra de acuerdo con la presente adición.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la aprobación de la misma por las partes, a través de la plataforma SECOP II

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato Electrónico No. FGN-RCA-0006-2021, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del modificatorio a través de la plataforma Secop II.

Subdirector Regional

GUILLERMO ALBERTO LEÓN BUSTOS
Subdirector de Apoyo Regional Caribe (e)

Revisó: Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III
Proyectó: Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III